



Demanda Verbal Declarativa
Consortio Latco A2 y otros – Seguros Suramericana y otro
Julio de 2021
Página 1 de 2

**SEÑORES
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.**

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CONSORCIO LATCO A2 Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-3103-016-2021-00322-00
ASUNTO: MANIFESTACIÓN AL RECURSO PROPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA FRENTE AL AUTO FECHADO DEL 17 DE ENERO DE 2024.

JUAN SEBASTIAN NAVIA PEÑA, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, procedo a manifestarme frente al recurso propuesto por la parte demandada frente al Auto notificado por estado el pasado 29 de enero de 2024. Procedo a manifestarme frente a los reparos de la siguiente manera:

Primero. Indica la parte demandada que no se decretó la declaración de parte que solicito la parte demandada en la contestación al llamamiento en garantía, situación que en su criterio debe ser revocada. Frente a tal reparo en concreto se debe indicar:

- Que no existe vinculación a la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. como llamada en garantía.
- Que, en el acápite de pruebas, a pesar de que se anunció la misma como declaración de parte, se hace referencia al interrogatorio de parte de la misma, pues se cita el artículo 200 del C.G.P. el cual hace referencia a la citación para atender al interrogatorio de parte.
- Que el Auto indica que la parte pasiva puede dar su versión en el interrogatorio que exhaustivamente se le realizará por parte del despacho de manera oficiosa.
- Acierta el Auto, al considerar que no puede solicitar o pretender la propia parte generar su confesión.
- No puede pretender la parte pasiva constituir, fabricar y configurar su prueba desde sus propios dichos.

Segundo. Indica la parte demandada que el despacho al negar la exhibición de documentos al realizar oficios para las entidades, omite tener en cuenta que tales documentos no han sido aportados al plenario. Frente al tal reparo se precisa:

- Que, de acuerdo con la petición de pruebas solicitadas en la contestación a la demanda, acierta el despacho al considerar que los mismos corresponden a pruebas documentales por oficio.
- Acierta el despacho al negar la exhibición de documentos, por cuanto a que revisada la contestación de la demanda de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., no se encuentra que en la misma se haya solicitado debidamente la exhibición de documentos.



Demanda Verbal Declarativa
Consortio Latco A2 y otros – Seguros Suramericana y otro
Julio de 2021
Página 2 de 2

- No se encuentra en la contestación de la demanda de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., que se reúnan los requisitos establecidos en los artículos 265 y 266 del C.G.P., para que sea procedente la exhibición de documentos.
- Acierta el Auto y deberá confirmarse, pues no se encuentra en la contestación de la demanda de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., una relación de los documentos que pretende se aporte al proceso.
- En el mismo sentido, deberá confirmarse el Auto, pues para que sea procedente la prueba de exhibición de documentos, no es suficiente que la parte que lo requiera, se limite simplemente a pedir que se aporten documentos de manera ilimitada y arbitraria, para ello el artículo 266 del C.G.P., impone la carga a quien solicita tal prueba de indicar cuáles son los hechos que pretende demostrar y deberá manifestar además que el documento está en poder de quien indica que los tiene, señalando además la clase de documentos y la relación que tenga con los hechos de la demanda.

En este caso, no se encuentra que la parte pasiva haya cumplido con ninguna de las anteriores cargas.

- La información que solicita la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., no tiene consonancia, ni relación alguna con la objeción que propuso a mi representada el día 17 de febrero de 2021, la cual se limitó a indicar que no había cobertura para el evento por una modificación al contrato.

Partiendo de tal análisis si la defensa de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. se centra en que no había cobertura por una modificación en el estado del riesgo; ¿Qué pertinencia, conducencia y utilidad tienen los documentos solicitados por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.?

En tal orden de ideas, las pruebas que solicita la parte pasiva en el recurso, son innecesarias por cuanto a que a la parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., tal como lo indica el Auto se le oirá en el proceso, no pudiendo constituir su propia prueba y frente a los documentos que pide como exhibición, los mismos fueron decretados por el Auto mediante oficios, siendo inviable por las razones ya expuestas que sean decretadas como exhibición de documentos.

Del Señor Juez,

JUAN SEBASTIAN NAVIA PEÑA
1.144.030.416 DE SANTIAGO DE CALI
231.396 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA